

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

1950 Resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo alcanzado en el procedimiento de mediación 2017-095-MN, ante la Oficina de Mediación y Arbitraje Laboral de la Región de Murcia, relativo a tabla salarial para el ejercicio 2018 y otros, del convenio colectivo de Detallistas, Supermercados y Autoservicios de Alimentación de la Región de Murcia.

Visto el expediente de acuerdo alcanzado en el procedimiento de mediación 2017-095-MN y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de acuerdo de tabla salarial para el ejercicio 2018 y otros, con número de expediente 30/01/0028/2018, del convenio colectivo de Detallistas, Supermercados y Autoservicios de Alimentación de la Región de Murcia; código de convenio nº 30000265011981; ámbito sector; suscrito con fecha 27/02/2018 por la comisión negociadora ante la Oficina de Mediación y Arbitraje Laboral de la Región de Murcia en el procedimiento de mediación 2017-095-MN.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la comisión negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 6 de marzo de 2018.—La Directora General de Relaciones, Laborales y Economía Social, por delegación de firma, la Subdirectora General de Trabajo (Resolución de 22/05/2017), Caridad de la Hera Orts.

Acta

En la ciudad de Murcia, siendo las 9:30 horas del Martes día 27 de Febrero de 2018, y en la sede de la Oficina de Mediación y Arbitraje Laboral de la Región de Murcia.

Reunida la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Detallistas, Supermercados y Autoservicios de Alimentación de la Región de Murcia, formada por FECOM, UGT y CCOO, integrada por:

- De una parte,

Por UGT, D. Andrés Hurtado Soto, con el asesoramiento de D. Antonio Bolarín Ruiz.

Por CC OO, D. David Escámez Lozano y D.^a Gloria Cánovas Dupuy, con el asesoramiento de D. Roberto Sánchez Sánchez.

De otra parte,

Por FECOM, D. Pedro Fernández Duque.

Actúa como mediador D. José Ruiz Sánchez.

Esta reunión se enmarca en el procedimiento de mediación 2017-095-MN iniciado el día 8 de noviembre de 2017, consecuencia de la solicitud de continuación de la negociación del Convenio Colectivo de Detallistas, Supermercados y Autoservicios de Alimentación de la Región de Murcia, formulada por FESMC-UGT y FS-CCOO por los motivos que constan en el escrito de iniciación y que se dan por reproducidos en este acta.

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para alcanzar el siguiente.

Acuerdo

1.- Reactivar la vigencia del Convenio Colectivo publicado el 7 de diciembre de 2013, con efectos 1 de enero de 2018. Dicha vigencia se extenderá hasta que sea publicado un nuevo convenio colectivo que lo sustituya.

2.- Incrementar todos los conceptos retributivos establecidos en el Convenio Colectivo de Detallistas, Supermercados y Autoservicios de Alimentación de la Región de Murcia, publicado en el BORM., de 7 de diciembre de 2013, en un 3%. Con independencia de la fecha de publicación del presente acuerdo en el BORM., los efectos económicos del incremento salarial se devengarán desde el uno de enero de 2018, con abono de atrasos, en su caso, desde tal fecha.

3.- Aprobar las Tablas Salariales para 2018 que se adjuntan como Anexo del presente acuerdo.

4.- Las partes acuerdan autorizar a la parte social a remitir a la Autoridad Laboral el presente acuerdo para su depósito, registro y publicación, en su caso.

Y en prueba de cuanto antecede, se firma por los comparecientes el presente documento, siendo las 11,30 horas en el lugar y fecha arriba indicados.

**TABLA SALARIAL CONVENIO COLECTIVO
DETALLISTAS, SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIOS DE ALIMENTACIÓN
DE LA REGIÓN DE MURCIA 2018**

CATEGORÍA	SALARIO BASE MENSUAL
Titulado/a Grado Superior	1.062,49 €
Titulado/a Grado Medio	1.026,43 €
Director/a	1.335,28 €
Encargado/a General	1.106,06 €
Jefe/a de Personal	1.062,49 €
Jefe/a de Compras o ventas	1.062,49 €
Jefe/a de Sucursal	1.062,49 €
Jefe/a de Almacén	1.026,43 €
Encargado/a Tienda	1.026,43 €
Jefe/a Sección	841,61 €
Viajante	911,65 €
Corredor de Plaza	878,56 €
Dependiente/a Mayor	878,56 €
Dependiente/a 1ª	841,61 €
Dependiente/a 2ª	804,66 €
Ayudante/a	776,98 €
Cajero/a	823,13 €
Auxiliar de Caja	804,66 €
Jefe/a Administración	1.063,29 €
Contable	923,46 €
Oficial Administrativo	841,61 €
Auxiliar Administrativo	777,45 €
Profesional de Oficio 1ª	793,17 €
Profesional de Oficio 2ª	776,87 €
Mozo/a Especializado/a	775,13 €
Mozo/a	767,53 €
Personal de Limpieza	767,53 €

SUBIDA SALARIAL 2018

3,00%